República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	**2021-00845**
Tema	Inadmite

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona (Art. 90 del C.G.P.):

Deberá allegar la prueba de cómo obtuvo el correo electrónico del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

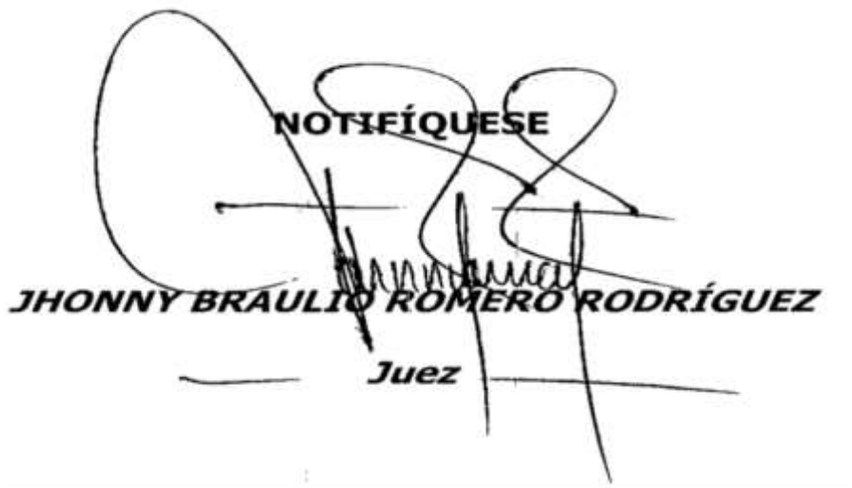

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8dc3272afaa8b8c0bedd3de4f6a2b6b2981d9036b1f0c5e2327e893fd8ab3ff**
Documento generado en 19/08/2021 12:28:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica